

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	-----
Recepción de denuncias en contra de elementos policiales de la Guardia Civil Municipal por parte de particulares		SERVICIO:	Si
Consiste en recibir denuncias por parte de la ciudadanía en contra de elementos policiales adscritos a la Guardia Civil Municipal, por presuntas incumplimiento a sus obligaciones o a los requisitos de permanencia previstos en la ley.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	03-PM-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 6, 7, 9, 11, 12, 22, 24, 25, 26, 26 Bis, 27, 28, 31, 113, 116, 118, 123, 124 y 132 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 205 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 45 Fracción I inciso e) del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México. Artículos 2.1 apartado A Fracción I, 3.1 apartado E, y 3.28 Fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	Acuse de recibido	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	La ciudadanía puede presentar queja cuando consideren que alguna conducta desplegada por elementos policiales de la Guardia Civil Municipal pudiera estar contraria a derecho y sienta vulnerados sus derechos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Escrito libre de denuncia el cual deberá ser presentado en idioma español, proporcionando lo siguientes elementos: a) Nombre completo y firma de la persona que promueve;	Si	1 simple	

b) Domicilio físico y/o electrónico para oír y recibir notificaciones; c) Número telefónico; y d) Narrativa de los hechos que se le atribuyen al o los elementos policiales, precisando día, hora, lugar donde ocurrieron los hechos, así como de ser posible nombre, numero de unidad y todos los datos que sirvan para la identificación de los responsables. 2. Identificación oficial vigente; 3. Las pruebas con las que sustente su denuncia: a) Fotos. b) Videos. 4. Documentos con los que sustente su denuncia.	Si	1 simple	Artículos 115, 116 y 117 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
	Si	1 simple	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
	Si	1 simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Escrito libre de denuncia el cual deberá ser presentado en idioma español, proporcionando lo siguientes elementos: a) Nombre completo y firma de la persona que promueve; b) Domicilio físico y/o electrónico para oír y recibir notificaciones, c) Número telefónico; d) Narrativa de los hechos que se le atribuyen al o los elementos policiales, precisando día, hora, lugar donde ocurrieron los hechos, así como de ser posible nombre, numero de unidad y todos los datos que sirvan para la identificación de los responsables. 2. Identificación Oficial vigente; 3. Documento con el cual acredite su personalidad como apoderado o representante legal de la persona jurídico-colectiva. 4. Las pruebas con las que sustente su denuncia. a) Fotos. b) Videos. 5. Documentos con los que sustente su denuncia.	Si	1 simple	Artículos 115, 116 y 117 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
	Si	1 simple	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
	Si	1 simple	
	Si	1 simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Escrito libre de denuncia el cual deberá ser presentado en idioma español, proporcionando lo siguientes elementos: a) Nombre completo y firma de la persona que promueve; b) Domicilio físico y/o electrónico para oír y recibir notificaciones, c) Número telefónico; d) Narrativa de los hechos que se le atribuyen al o los elementos policiales, precisando día, hora, lugar donde ocurrieron los hechos, así como de ser posible nombre, numero de unidad y todos los datos que sirvan para la identificación de los responsables.	Si	1 simple	Artículos 115, 116 y 117 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
			Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos



2. Identificación Oficial vigente;	Si	1 simple	Administrativos del Estado de México.	
3. Documento con el cual acredite su personalidad como apoderado o representante legal de la persona jurídico-colectiva.	Si	1 simple		
4. Las pruebas con las que sustente su denuncia. a) Fotos.	Si	1 simple		
b) Videos.				
5. Documentos con los que sustente su denuncia.	Si	1 simple		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. La o el solicitante se presenta a las oficinas de la Coordinación de Asuntos Internos, para recibir una asesoría respecto del servicio a seguir y si es que procede su queja o denuncia. 2. La o el solicitante presenta denuncia por escrito haciendo una narrativa de los hechos que le son atribuidos a elementos policiales, precisando día, hora y lugar en que ocurrieron los mismos, así como de ser posible nombre de los elementos, su media filiación, numero de patrulla y cualquier otro dato que resulte relevante para la identificación de los mismos. 3. Una vez recibida la denuncia, la persona Titular de la Coordinación de Asuntos Internos acordará la admisión de la denuncia, y le entregará a la o el solicitante su Acuse de Recibido, para que le dé puntual seguimiento.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Tres días para emitir acuerdo y tres días hábiles para que el solicitante desahogue la prevención				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La denuncia presentada por los particulares se podrá resolver de las siguientes formas: - En caso, de que se encuentren elementos suficientes que acrediten la presunta responsabilidad del o los elementos policiales se determinará el expediente con su remisión a la Comisión de Honor y Justicia solicitando el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente, - En caso, de que hagan falta elementos suficientes para acreditar la responsabilidad de algún elemento policial se determinará su reserva. - En caso, de que no se haya acreditado la conducta que le es atribuida al elemento policial denunciado, se determinará su archivo y se concluirá el mismo.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Centro de Comando, Control, Computo y Comunicación/Coordinación de Asuntos Internos			Coordinación de Asuntos Internos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. José Antonio Gómez Lazos			
DOMICILIO				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
«El poder de servir»



Cuautitlán
Coahuila de Zaragoza
2015-2017

CALLE	Ferronales poniente			NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
COLONIA	Fracc. Santa María			MUNICIPIO	Cuautitlán
C.P.	54800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	56200293			asuntosinternos@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica			MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	En caso de no tener el nombre completo de los policías y/o número de patrulla aun así ¿puedo presentar denuncia?				
RESPUESTA:	Si, pero deberá precisar día, hora y lugar donde ocurrieron los hechos para poder establecer la identidad de los elementos policiales que estaban en servicio.				
PREGUNTA FRECUENTE	Si soy de otro municipio ¿puedo hacer denuncia en contra de algún policía de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, México?				
RESPUESTA:	Si.				
PREGUNTA FRECUENTE	Si no tengo pruebas de los hechos que denuncio ¿puedo presentar la queja?				
RESPUESTA:	Si, para eso se abre la etapa de información previa en donde se podrán allegar de pruebas para sus tentar la denuncia.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No aplica					

 LABORÓ: Lic. Guadalupe Aspillero Soto Derrera Coordinadora de Asuntos Internos	 VISTO BUENO: Lic. José Antonio Gómez Lazos Titular del Centro de Comando, Control, Computo y Comunicación	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28 / Mayo / 2026.
---	--	--